

8.658

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase Convenio Marco de Financiamiento de Obras de Infraestructura Social, en los departamentos de La Provincia y su Anexo I, N° 009, suscrito por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera en representación de la Provincia de La Rioja y los señores Intendentes Municipales de los siguientes Departamentos: Sra. Lidia Luján por el Dpto. Angel Vicente Peñaloza; Sr. Gustavo Minuzzi, por el Dpto. Arauco; Sr. Marcelo del Moral por el Dpto. Castro Barros, Sr. Elias Hemmes por el Dpto. Chamical; Dr. Lázaro Fonzalida por el Dpto. Chilecito; Sr. Ismael Bordagaray por el Dpto. Famatina; Sr. Hugo Páez por el Dpto. Coronel Felipe Varela, Prof. Rolando Rocier Bustos por el Dpto. Juan Facundo Quiroga, Dr. Andrés Navarrete por el Dpto. Gral. Lamadrid, Dr. Juan Urbano por el Dpto. Gral. Belgrano; Sr. Alejandro Quintiero por el Dpto. Gral. Ortíz de Ocampo; Sr. Danilo Flores por el Dpto. Gral. San Martín; Sr. Juan Herrera por el Dpto. Independencia; Dr. Claudio Saúl por el Dpto. Rosario Vera Peñaloza; Sr. Andrés Sotomayor por el Dpto. San Blas de Los Sauces y Sr. Ariel Oviedo del Dpto. Vinchina; para la ejecución de la Obra denominada "Obras de Infraestructura Social en los distintos departamentos de La Rioja".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.658.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

8.658

CONVENIO MARCO

FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA

---En la ciudad de La Rioja, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil nueve, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Beder HERRERA, en adelante la PROVINCIA, por un lado y por el otro, los Sres. Intendentes Municipales de los siguientes Departamentos: Sra. Lidia LUJÁN, por el Dpto. ÁNGEL VICENTE PEÑALOZA; Sr. Gustavo MINUZZI, por el Dpto. ARAUCO; Sr. Marcelo del MORAL, por el Dpto. CASTRO BARROS; Sr. Elías HEMMES, por el Dpto. CHAMICAL; Dr. Lázaro FONZALIDA, por el Dpto. CHILECITO; Sr. Ismael BORDAGARAY, por el Dpto. FAMATINA; Sr. Hugo PÁEZ, por el Dpto. CORONEL FELIPE VARELA; Prof. Rolando Rocier BUSTO, por el Dpto. JUAN FACUNDO QUIROGA; Dr. Andrés NAVARRETE, por el Dpto. GRAL. LAMADRID; Dr. Juan URBANO, por el Dpto. GRAL. BELGRANO; Sr. Alejandro QUINTIERO, por el Dpto. GRAL. ORTÍZ DE OCAMPO; Sr. Danilo FLORES, por el Dpto. GRAL. SAN MARTÍN; Sr. Juan HERRERA, por el Dpto. INDEPENDENCIA; Dr. Claudio SAÚL, del Dpto. ROSARIO VERA PEÑALOZA; Sr. Andrés SOTOMAYOR, del Dpto. SAN BLAS DE LOS SAUCES y Sr. Ariel OVIEDO, del Dpto. VINCHINA, en adelante los MUNICIPIOS, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La PROVINCIA declara que la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha comprometido el financiamiento de las obras comprendidas y denominadas "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE LA RIOJA", sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA: El presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia tiene por objeto la asistencia técnica y financiera por parte de la PROVINCIA a los MUNICIPIOS, para la realización y ejecución de obras enmarcadas en el "PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE LA RIOJA" (en adelante la "OBRA"), aprobado por la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, para su financiamiento y cuyo detalle se agrega como ANEXO I, al presente.

TERCERA: El plazo de ejecución de las distintas obras resulta el consignado en el Anexo I y/o en el Convenio Específico que oportunamente se suscriba. El que se contará a partir del Acta de Inicio de cada una de ellas.

CUARTA: La PROVINCIA, a través del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se compromete a la asistencia técnica y financiera de las obras a los MUNICIPIOS, y sujeta a los desembolsos comprometidos y que realice la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación, por el precio tope por obra que se establezca en el Convenio Específico que oportunamente se suscriba. El precio tope será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en

8.658

los Convenio Específicos. Entiéndase por precio tope, el precio máximo de obra a financiar por las partes.

QUINTA: En función de los recursos existentes, la PROVINCIA podrá efectuar un anticipo financiero de hasta un QUINCE POR CIENTO (15%), del monto previsto en la Cláusula Tercera para cada obra. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas contra la presentación por parte de los MUNICIPIOS, en el transcurso de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la "OBRA". Dicho certificado deberá contar con la debida aprobación por parte de la inspección y/o supervisión de la obra a cargo de la "PROVINCIA". El certificado será presentado aún en el caso que la "OBRA" no hubiere registrado avance. Asimismo, cada certificado deberá estar acompañado de la correspondiente Rendición de Cuentas del monto transferido con el certificado anterior. En el caso de la presentación del último certificado, la rendición del mismo deberá realizarse dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la transferencia del monto, transcurrido dicho plazo, la misma se considerará incumplida.

SEXTA: La Rendición de Cuentas referida en la Cláusula anterior, deberá reunir la documentación especificada en el Artículo Tercero, Inc. j, k y l del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobados por Resolución N° 267, de fecha 11/04/08 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación. La que se incorpora como Anexo II al presente Convenio.

SÉPTIMA: Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de Rendición de Cuentas asumido en las Cláusulas anteriores, dará derecho a la PROVINCIA, para que, a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, se proceda a tomar los recaudos necesarios para suspender las transferencias y tomar a su cargo la ejecución de los trabajos faltantes para completar la "OBRA".

OCTAVA: Los MUNICIPIOS informarán oportunamente su número de CUIT e individualizará la cuenta bancaria habilitada para la recepción de los fondos objeto del presente Convenio, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.

NOVENA: Los MUNICIPIOS tendrán a su cargo la totalidad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la "OBRA", asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ellas resulten, reservándose la PROVINCIA la facultad de supervisar técnica y financieramente las obras. Los MUNICIPIOS, se harán responsables del mantenimiento y conservación de la "OBRA".

DÉCIMA: La PROVINCIA, delega en el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS la facultad de realizar las auditorías y supervisiones técnicas y financieras que considere convenientes, así como cualquier acción en cumplimiento del presente Convenio y para verificar la correcta ejecución de la "OBRA", por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de los MUNICIPIOS. Por su parte, los MUNICIPIOS se comprometen a garantizar el ejercicio de las tareas de auditoría y supervisión que la

8.658

PROVINCIA disponga, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de aquellos, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que les sea requerida.

UNDÉCIMA: Los MUNICIPIOS deberán acompañar las actas de replanteo e iniciación de la OBRA en las que consten la fecha cierta del inicio de la misma, como así también, una vez finalizada, el acta en la que conste la recepción de la OBRA. Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos de la fecha indicada como inicio, de la OBRA, sin que el MUNICIPIO hubiera presentado al menos un certificado de avance, el presente Convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna, facultando a la PROVINCIA a tomar las acciones necesarias para ejecutar los trabajos necesarios para la finalización de la OBRA y la liberación al uso para el cual fue concebida.

DUODÉCIMA: Todos los proyectos de modificaciones de la "OBRA" deberán ser sometidos a consideración de la PROVINCIA con carácter previo a su ejecución.

DÉCIMO TERCERA: La PROVINCIA, designa como representantes al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a efectos de facultarlos para resolver cualquier cuestión que se susciten en la implementación del presente CONVENIO. En consecuencia, delega en el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS todas las facultades que le son propias para la ejecución y el cumplimiento del presente, así como para la suscripción de los Convenio Específicos para la asistencia técnica y financiera de las OBRAS, por cada Municipio.

DÉCIMO CUARTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

8.658

ANEXO I

Nº	Denominación Obra	Departamento	Plazo de Obra
1	EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGUE EN TAMA Y SUM EN PUNTA DE LOS LLANOS	ÁNGEL VICENTE PEÑALOZA	8 meses
2	CORDONES CUNETAS Y VEREDAS	ÁNGEL VICENTE PEÑALOZA	4 meses
3	REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL. AIMOGASTA	ARAUCO	
4	PARQUE LOS NACIMIENTOS	ARAUCO	
5	CORDONES CUNETAS	ARAUCO	3 meses
6	REMODELACIÓN PLAZA PRINCIPAL EN AIMOGASTA	ARAUCO	
7	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PRIMERA ETAPA ANILLACO	CASTRO BARROS	
8	SALON DE USOS MÚLTIPLES	CASTRO BARROS	8 meses
9	REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOGAR DE DÍA	CASTRO BARROS	
10	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CLUB MUNICIPAL AMINGA	CASTRO BARROS	
11	CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL	CHAMICAL	
12	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BANDA MUNICIPAL- ALBERTO GINASTERA	CHAMICAL	
13	REFACCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	CHAMICAL	
14	REMODELACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE CHAMICAL	CHAMICAL	
15	REFACCIÓN DE EDIFICIO DEFENSA CIVIL – 2º ETAPA	CHAMICAL	
16	CONSTRUCCIÓN MÓDULO ASISTENCIAL Y PUESTO POLICIAL - Bº ÁNGEL V. PEÑALOZA	CHAMICAL	
17	CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y VEREDA EN EL DPTO. CHAMICAL	CHAMICAL	3 meses

8.658

18	EDIFICIOS COMUNITARIOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES	CHILECITO	
19	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN HOSTERIA EN FAMATINA	FAMATINA	8 meses
20	CORDONES CUNETAS Y VEREDAS	FAMATINA	9 meses
21	DELEGACIÓN MUNICIPAL EN GUANDACOL	FELIPE VARELA	8 meses
22	CORDONES CUNETAS Y VEREDA	FELIPE VARELA	
23	REFACCIÓN PLAZA SAN MARTÍN VILLA UNIÓN	FELIPE VARELA	6 meses
24	REFACCIÓN PLAZA EN B° SAN HÉCTOR BALDIVIESO	FELIPE VARELA	6 meses
25	REFACCIÓN PLAZA EN PAGANCILLO	FELIPE VARELA	6 meses
26	REFACCIÓN PLAZA EN BANDA FLORIDA	FELIPE VARELA	6 meses
27	MULTIESPACIO DEPORTIVO CULTURAL EN MALANZÁN	GRAL. FACUNDO QUIROGA	8 meses
28	REFACCIÓN HOSTERIA MUNICIPAL DE MALANZÁN	GRAL. FACUNDO QUIROGA	
29	CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA N° 41-"B RIVADAVIA"-VILLA CASTELLI	GRAL. LAMADRID	8 meses
30	CORDONES CUNETAS Y VEREDAS	GRAL. LAMADRID	2 meses
31	REMODELACIÓN PLAZA PRINCIPAL DE OLTA	GRAL. MANUEL BELGRANO	8 meses
32	REMODELACIÓN PLAZA PRINCIPAL DE LOMA BLANCA	GRAL. MANUEL BELGRANO	8 meses
33	CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y VEREDA EN EL DPTO. GRAL. BELGRANO	GRAL. MANUEL BELGRANO	
34	CONSTRUCCIÓN NUEVA MICROTERMINAL EN CHAÑAR	GRAL MANUEL BELGRANO	5 meses
35	REFACCIÓN PLAZA PRINCIPAL DE MILAGRO	GRAL ORTÍZ DE OCAMPO	

8.658

36	CORDONES CUNETAS	GRAL. ORTÍZ DE OCAMPO	6 meses
37	REMODELACIÓN PLAZA PRINCIPAL "VIRGEN DEL ROSARIO" EN ULAPES	GRAL. SAN MARTÍN	8 meses
38	CORDONES CUNETAS Y VEREDAS	GRAL. SAN MARTÍN	9 meses
39	SEDE CONCEJO DELIBERANTE EN PATQUÍA Y CENTRO PRIMARIO DE SALUD EN SALINAS DE BUSTO	INDEPENDENCIA	8 meses
40	CORDONES CUNETAS Y VEREDAS	INDEPENDENCIA	3 meses
41	REMODELACIÓN DE PLAZA 25 DE MAYO	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
42	PLAZA DE LOS JÓVENES	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
43	ALBERGUE ESTUDIANTIL CULMINACIÓN	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
44	MICRO TERMINAL DESIDERIO TELLO	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
45	PISTA DE SALUD	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
46	REMODELACIÓN PLAZA EVA PERÓN	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
47	ESPACIO VERDE B° 53 VIVIENDAS	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
48	ESPACIO DE BOULEVAR HÉROES DE MALVINAS	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
49	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CEMENTERIO	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
50	PLAZA DE LOS NIÑOS	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
51	MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO CALLES PELAGIO B. LUNA Y JOAQUÍN V GONZÁLES	ROSARIO VERA PEÑALOZA	
52	CORDONES CUNETAS SECTOR SUR	ROSARIO VERA PEÑALOZA	3 meses
53	S.U.M. EN SCHAQUI	SAN BLAS DE LOS SAUCES	8 meses

8.658

54	CORDONES CUNETAS Y VEREDAS	SAN BLAS DE LOS SAUCES	3 meses
55	CONSTRUCCIÓN DE SUM Y REMODELACIÓN DE CLUB DEPORTIVO SANAGASTA	SANAGASTA	8 meses
56	CORDONES CUNETAS	SANAGASTA	2 meses
57	CONSTRUCCIÓN SUM COMPLEJO DEPORTIVO VINCHINA	VINCHINA	8 meses
58	CORDONES CUNETAS	VINCHINA	
	TOTAL ASISTENCIA FINANCIERA		\$ 48.741.620,00